

## **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

Acta de resolución del listado de aspirantes a candidaturas para cubrir las vacantes del Consejo Universitario en su Séptima Legislatura

A partir de las 26 vacantes al Consejo Universitario, en su Séptima Legislatura, se recibieron dos solicitudes para la inscripción de aspirantes a candidaturas de una fórmula del SECTOR ESTUDIANTIL y una solicitud individual del SECTOR ACADÉMICO. Por ello, en la reunión virtual del 31 de marzo del 2023, a las 22:00 hrs., el Colegio Electoral de la UACM tuvo a bien revisar el cumplimiento de los requisitos de las, los y les aspirantes de dichos sectores con base en la Convocatoria Parcial y Extraordinaria para Cubrir Vacantes del Consejo Universitario, emitida por el Séptimo Consejo Universitario en la fecha 16 de febrero del 2023, artículos 25, 31 (fracción X), 56, 57, 72, 73 y 76, y se determina las siguientes resoluciones:

**Se acepta el registro de aspirante a candidatura por cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 73 de dicha convocatoria:**

Sector Académico:

Andrés Federico Keiman Freire

San Lorenzo Tezonco

Ciencias y Humanidades

**Se niega el registro de aspirante a candidatura por incumplir con los requisitos señalados en el artículo 72 de dicha convocatoria:**

Sector Estudiantil:

Janet Acosta Marban

Casa Libertad

Ciencias y Humanidades

Incumple las siguientes fracciones del Artículo 72 de la Convocatoria Parcial y Extraordinaria para Cubrir Vacantes del Consejo Universitario:

I. Copia de comprobante de inscripción, tira de materias o cédula de selección de cursos con al menos tres materias inscritas en el semestre 2023-I en el plantel y Colegio que aspira a representar.

IX. Carta expedida por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario mediante la que se compruebe no haber sido sancionado por faltas graves de conformidad con el Catálogo de Normas de Convivencia.

Salvador Esteban Ramírez Pérez

Casa Libertad

Ciencias y Humanidades

Incumple las siguientes fracciones del Artículo 72 de la Convocatoria Parcial y Extraordinaria para Cubrir Vacantes del Consejo Universitario:

I. Copia de comprobante de inscripción, tira de materias o cédula de selección de cursos con al menos tres materias inscritas en el semestre 2023-I en el plantel y Colegio que aspira a representar.

VIII. Carta expedida por el Consejo de Justicia mediante la que se compruebe no haber sido sancionado por faltas graves de conformidad con el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM.

Este Colegio Electoral recuerda que, con base en el Artículo 76 de la Convocatoria Parcial y Extraordinaria para Cubrir Vacantes del Consejo Universitario, para cualquier objeción se puede solicitar el recurso de inconformidad, del día 5 al 7 día de los recursos de inconformidad sólo se interponen por presuntas violaciones a los requisitos para el registro de candidaturas. El Colegio Electoral recibirá los recursos de inconformidad, una vez recibidos dichos recursos los remitirá al Comité de Impugnaciones para que éste resuelva a más tardar el día 10 de abril del presente año. También se informa que no hubo solicitudes del SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO O MANUAL y el Colegio Electoral reitera su apego a la normatividad vigente para garantizar plena certidumbre, transparencia y eficiencia en este proceso electoral que tiene como fin fortalecer la vida institucional y democrática de la UACM.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

*Nada humano me es ajeno*

Colegio Electoral

Isaac Ricardo Rodríguez Guzmán  
Secretario

Gabriela Aguilar Dávila  
Minerva Camacho Nuez  
Ernesto López Chávez  
José Alejandro Montes Vázquez  
Víctor Manuel Moreno Jiménez

Salvador West García